

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Nit	899.999.020-7
Nombre funcionario	JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	551
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Todos los equipos cliente de propiedad de la entidad están dentro de un Directorio Activo, el cual controla la instalación de software mediante limitación de permisos, y solo el personal de (OTIC o Mesa de Ayuda) son los únicos autorizados para efectuar la instalación o eliminación de software de cada uno de los equipos. Se refuerza este mecanismo con el control de agentes automáticos de monitoreo en la herramienta de mesa de ayuda. Los equipos server son controlados administrativamente (Sistema Operativo/ambiental) por un único usuario administrador quien tiene la autorización y los permisos necesarios para la instalación de licenciamiento.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Al cumplirse la vida útil de las licencias sea por obsolescencia tecnológica o por desuso los supervisores de contrato de las suscripciones o licenciamientos solicitan su dada de baja del inventario, a través de la herramienta de Mesa de Ayuda, se genera la respectiva resolución de baja, previa aprobación dada por el Comité de sostenibilidad contable, se actualiza el inventario y se realiza la desinstalación de la licencia, y la destrucción de documentos y medios magnéticos si aplica, dejando el acta respectiva. Todo esto soportado por la política de operación de tecnología de la información.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www1.funcionpublica.gov.co/informes-y-seguimientos-oficina-de-control-interno

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jdecastro@funcionpublica.gov.co